



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 1

ACUERDO 5/2022, DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 1, SEDE ALTERNA AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONCLUSIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES AL PÚBLICO, DECRETADA EN ACUERDO 4/2022 DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A PARTIR DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUEDANDO ÚNICAMENTE COMO INHÁBILES LOS DÍAS TREINTA Y UNO DE ENERO Y UNO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.- - -

La Magistrada de la Sede Alternativa del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2 fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, en relación con los numerales 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, lo previsto en la parte considerativa y Puntos de Acuerdo 5/2021 y 18/2021, de veinte de enero y once de agosto de dos mil veintiuno, respectivamente, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, así como los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el primero de los acuerdos referidos, dicta el presente acuerdo; y,

CONSIDERANDO

La presente determinación se emite con base en la reseña, datos y precisiones contenidos en la parte considerativa y puntos de acuerdo 5/2021 y 18/2021, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, teniéndose por reproducidos para este efecto.

Y toda vez que las condiciones que originaron la emisión del acuerdo 4/2022 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, en su Sede Alternativa Aguascalientes, emite el presente acuerdo por el que se declara que **concluye la suspensión** al público de actividades jurisdiccionales y administrativas, **a partir del día dos de febrero de dos mil veintidós**, para lo cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que **queda concluida la suspensión** de actividades al público en la Sede Alternativa Aguascalientes del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, **a partir del día dos de febrero de dos mil veintidós**, decretada en acuerdo 4/2022 de veintiocho de enero de dos mil veintidós, por lo que únicamente se declaran inhábiles para efectos procesales los días treinta y uno de enero y uno de febrero de dos mil veintidós, y se reiniciarán actividades a público a partir del día dos de febrero de dos

mil veintidós, siguiendo las directrices de seguridad e higiene señaladas en el acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario 05/2021 de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno y 18/2021 de once de agosto del mismo año, y la normatividad establecida por el Gobierno Federal ante COVID-19, producida por el Virus SARS-CoV-2 y sus variantes, habiendo quedado suspendidas las audiencias y demás actuaciones judiciales, únicamente en los días declarados inhábiles, para ser reprogramadas a partir de la apertura a público del Tribunal, en su Sede Alterna.

SEGUNDO.- Sólo en los días treinta y uno de enero y uno de febrero de dos mil veintidós, no correrán plazos ni términos para las partes por haber sido declarados días inhábiles.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de los Tribunales Colegiados y de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, el presente acuerdo que modifica la suspensión declarada en acuerdo 4/2022 de veintiocho de enero, informando a los mismos que únicamente fueron inhábiles los días treinta y uno de enero y uno de febrero de dos mil veintidós, en los que quedaron suspendidos plazos y términos, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, procédase a realizar las publicaciones correspondientes del presente acuerdo en lugares visibles del Tribunal, e infórmese al Tribunal Superior Agrario, para su publicidad correspondiente en la página oficial del mismo, remitiendo copia certificada del presente acuerdo, mediante atento oficio.

GÍRESE OFICIO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma en fecha uno de febrero de dos mil veintidós, la Licenciada **MARÍA DE LOURDES CLAUDIA MARTÍNEZ LASTIRI**, Magistrada de la Sede Alterna del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, asistida de la Secretaria de Acuerdos, Maestra **MARÍA GUADALUPE MONSERRAT HERRERA ZORRILLA**, que autoriza y DA FE.-----

